

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 5 de octubre de 2000.

VISTO la Resolución N° 154/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Facundo José ALAGIA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al régimen de correlatividades inmediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de octubre de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 154/99 de la Facultad Regional La Plata.

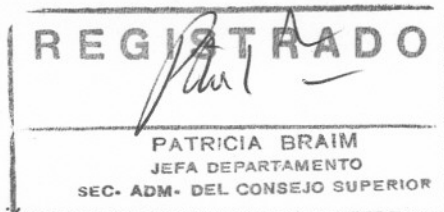
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 154/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar la aprobación de la asignatura Conocimiento de los Materiales no Metálicos de 5° año, eximiéndolo de la correlatividad existen-



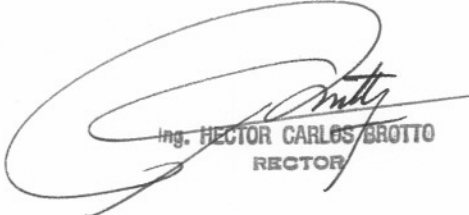
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

te con Conocimiento de los Materiales Metálicos, al alumno Facun-
do José ALAGIA, legajo N° 05-10844-5, de la carrera Ingeniería
Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 811/2000

U.T.N.
E.A.
<i>Re.</i>
<i>Mj</i>



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C